

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de General de división al General de brigada D. Joaquín Castillo y López.

Otro ídem íd. de General de brigada al Coronel de la Guardia Civil D. Manuel de la Barrera-Caro y Fernández.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar á los Generales de brigada D. Pedro de la Brena y Trevilla y D. Francisco Gómez Jordana.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de Servicios Auxiliares de este Ministerio, y quede en situación de cuartel, el Capitán de Navío de primera clase don Leonardo Gómez y Mendoza.

Otro nombrando Jefe de Servicios Auxiliares de este Ministerio al Capitán de Navío de primera clase D. Adriano Sánchez y Lobatón.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando, por traslación, Subdirector segundo de la Deuda y Clases Pasivas á D. Federico Cuéllar y Belluga.

Otro ídem íd. Subdirector segundo del Tesoro Público, en comisión, á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, á D. José Fernández Jiménez, D. Carlos María Cortezo y Prieto y D. Manuel Luengo y Prieto.

Ministerio de Marina:

Real orden sobre modificaciones introducidas en el vigente Reglamento de arcos.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que desde el día 1.º de Febrero del año actual rijan, como provisionales, los precios que se fijan en la tarifa que se publica para la venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos.

Otra dejando sin efecto las agregaciones de funcionarios de este Ministerio á Dependencias de otros Departamentos ministeriales.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, y que la asignación de material se satisfaga el día 6 del propio mes.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo, durante la segunda quincena de Noviembre del año próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación de los individuos que han sido admitidos como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando haberse presentado dos Memorias que se distinguen con los lemas de Paz y Trabajo y Agrostis, para el concurso abierto á instancias del Excmo. señor Marqués de Aledo.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Española de Minas del Rif, Banco de Aragón, La Olea Harino-Eléctrica del Condado, Sociedad Española del Radio y sus aplicaciones, Sociedad de Electricidad del Mediodía, Azucarera de Madrid, Salón Madrid y Banco Hispano Americano.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida en el mes de Diciembre próximo pasado, y en los once meses anteriores del año 1910.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Joaquín Castillo y López,
Vengo en promoverle, á propuesta del

Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 14 del mes actual, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de don Higinio de Rivera y Sampere.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del General de brigada D. Joaquín Castillo y López.

Nació el día 10 de Marzo de 1850, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 8 de Enero de 1865, cursando sus estudios en los Regimientos de Infantería de Iberia y Extremadura.

Promovido al empleo de Alférez de dicha Arma, con la efectividad de 1.º de

Julio de 1868, alcanzó el grado de Teniente, por la gracia general del mismo año, quedando en Noviembre en situación de reemplazo.

En Marzo de 1869 fué destinado al Regimiento de África, con el que cooperó los días 7 y 8 de Octubre á sofocar el movimiento insurreccional habido en Zaragoza, siendo por ello recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Se halló en Abril de 1870 en los sucesos de Barcelona y Gracia, combatiendo á los insurrectos republicanos, y por el mérito que entonces contrajo fué premiado con el empleo de Teniente.

Trasladado en Diciembre siguiente al Batallón Cazadores de Tarifa, salió con él á operaciones de campaña por el distrito de Cataluña, en Abril de 1872, asistiendo el 22 del propio mes al encuentro tenido en las Planas; el 1.º de Mayo, al de las inmediaciones de Espinlva; el 4, al de Mura; el 12, al de San Juan de Cunill.

y el 22, á la acción de Peira, por la que obtuvo el grado de Capitán. Continuando las operaciones y desempeñando á la vez el cargo de Comandante militar de Igualada, concurrió el 13 de Julio á la acción de la sierra de Montunell, por la que fué ascendido con el grado de Comandante, y acabó el 4 de Noviembre en Santa María de Miralles, con fuerza á sus órdenes, á las facciones de Besora, Espolera y otras, otorgándosele con tal motivo la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Tuvo también parte el 9 de Febrero de 1873 en la acción de Alpénis; el 20 de Mayo, en la de San Bartolomé del Grao; el 23, en la de San Feliú de Caserras; el 28, en el célebre combate de San Pedro de Pallós; el 7 de Junio, en la acción de San Quirce de Besora; el 16 de Agosto, en la de la Gironella, por la que se le otorgó el empleo de Capitán; el 2 de Septiembre, en la de las inmediaciones de Vich, y el 22, en la del pueblo de San Julián, quedando en Octubre en situación de reemplazo.

Los días 7, 8, 9 y 10 de Enero de 1874 contribuyó á la defensa de Vich, donde tenía su residencia, por lo que le fueron dadas las gracias por el General en Jefe del Ejército de Cataluña, y destinado en dicho mes al Batallón Cazadores de Béjar emprendió nuevamente las operaciones.

Se le trasladó en Abril del año últimamente citado al Batallón Cazadores de Puerto Rico, con el que compuso parte del Ejército del Norte, hallándose el 28, 29 y 30 del propio mes en las acciones de Galdames, Cortes y Arellano; el 2 de Mayo, en la entrada en Bilbao; el 25, 26 y 27 de Junio, en la batalla de Monte Muru; el 8 de Octubre, en las operaciones efectuadas sobre La Guardia; el 10 y 11 de Noviembre, en las acciones del Cerro de Sar Marcial; el 8 de Diciembre en la de Urnieta, por la que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 3 de Febrero de 1875, en la de las Meagas é Indamendi; desde el 7 del mismo mes hasta el 13 de Mayo, en la ocupación de la línea del Orio; el 20 de Agosto, en la toma de Montevideo y Aramburu; posteriormente, en la defensa de Hernani, sufriendo el continuo bombardeo de las fuerzas carlistas; el 15 de Septiembre, en la toma de Urcabe; el 28, en la acción de Choritoquieta y Lastaola, por la que fué ascendido á Comandante, y el 26 de Enero de 1876, en el reconocimiento de las inexpugnables posiciones de Mendizerrotz y Arratsain.

Pasó luego á situación de reemplazo; perteneció al Batallón Cazadores de Cuba, al Regimiento de Burgos, al Batallón reserva de Játiba y al Regimiento de Wad Ras, y se le nombró en Abril de 1884 Auxiliar de la Comisión organizadora de los Somatenes de Cataluña.

Al ascender á Teniente Coronel, por antigüedad, en Agosto de 1887, se le destinó al Regimiento de Galicia, en el que permaneció hasta Diciembre de 1889, que, habiendo sido promovido á Coronel, reglamentariamente, quedó de reemplazo.

En Febrero de 1890, fué destinado á la zona de Huesca; en Febrero de 1892, al Regimiento reserva de Alcañiz; en Junio siguiente, á la zona del mismo punto, y en Agosto de 1893, al Regimiento reserva de Teruel.

Se le confió en Abril de 1898 el mando del Regimiento de Africa, número 1, que después se denominó de Melilla, número 1, pasando en Diciembre de 1900, á mandar el de Zamora, número 8.

Desde Agosto de 1901 estuvo en situación de excedente, hasta que, en Junio de

1902, fué colocado en el Regimiento reserva de Logroño, número 57.

Promovido á General de brigada en Julio de 1904, quedó en situación de cuartel, hasta que en Diciembre de 1905 se le confirió el mando de la segunda Brigada de la duodécima División.

Volvió á quedar de cuartel en Enero de 1906, nombrándosele en Septiembre siguiente General de la segunda Brigada de la novena División, la cual continúa mandando.

Ha mandado interinamente, repetidas veces, la citada novena División, y pasado revista de armamento, como Inspector, á diferentes Cuerpos, en varias ocasiones.

En 1908, se le nombró Vocal representante militar en la Comisión ejecutiva del Centenario de los Sitios de Zaragoza, habiéndosele manifestado de Real orden que S. M. había visto con agrado la importante cooperación que prestó á los actos realizados con motivo de la celebración de dicho Centenario.

Se le concedió además, en recompensa de los servicios prestados en la expresada Comisión ejecutiva, la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Durante un breve período de tiempo ha desempeñado interinamente la Subinspección de las tropas de la quinta Región y el Gobierno Militar de Zaragoza, y en Septiembre de 1910 inspeccionó las Escuelas prácticas, realizadas por el Regimiento Infantería de Gerona en Fuentes de Ebro.

Cuenta cuarenta y seis años de efectivos servicios, de ellos seis y seis meses en el empleo de General de brigada; hace el número 5 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz de Isabel la Católica.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII y guerra civil.

Medallas de oro de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

Medalla de oro de Puente Sampayo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia Civil, número 2 de la escala de su clase, D. Manuel de la Barrera Caro y Fernández, que cuenta la antigüedad y efectividad de 7 de Mayo de 1902,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Joaquín Castillo y López, la cual corresponde á la designada con el número 23 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Servicios del Coronel de la Guardia Civil D. Manuel de la Barrera Caro y Fernández.

Nació el día 7 de Diciembre de 1853, y comenzó á servir como Cadete el 24 de Abril de 1871, perteneciendo al Regimiento Infantería de San Quintín y cursando

sus estudios en la Academia establecida en Sevilla.

Obtuvo el grado de Alférez en Marzo de 1873, y se le concedió, á solicitud propia, la licencia absoluta en Julio del mismo año.

En 6 de Diciembre de 1875, le fué concedido el ingreso en el Colegio de Infantería para continuar sus estudios, y habiéndolos terminado con aprovechamiento, se le promovió en 28 de dicho mes, al empleo de Alférez, con destino al Regimiento de Cantabria.

Pasó voluntariamente al Ejército de la Isla de Cuba, en Febrero de 1876, desempeñando allí las funciones de Ayudante de la Pirotecnica Militar, y ascendiendo por antigüedad á Teniente, en Diciembre siguiente.

Se le destinó al Batallón Cazadores de Baza en Febrero de 1877; salió á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, y asistió el 30 de Abril al combate sostenido en la Cueva de los Cimarrones; los días 17 y 20 de Mayo, á los de Loma de Puya y Minas Ricas; el 15 de Junio, al del cafetal González, y posteriormente, á otros varios.

Trasladado en Julio al Batallón Cazadores de Vergara, prosiguió con éste las operaciones, hallándose el 10 de Septiembre en la acción de Arroyo Blanco; el 25 de Octubre, en la de las Calabazas, y los días 3, 4 y 5 de Noviembre, en las de Sierra Verde y los Lagiales.

Estuvo agregado al segundo Batallón del Regimiento de Artillería á pie desde Enero de 1878; alcanzó el grado de Capitán por la gracia general del propio año, y se le nombró en Marzo Ayudante de campo del General D. Cayetano Figueroa. Desempeñando este cometido, se le confiaron algunas comisiones del servicio, permaneciendo en operaciones hasta Junio.

Fué recompensado por sus servicios durante la campaña con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y el empleo de Capitán, con la efectividad de 7 de Noviembre del expresado año 1878.

En Julio de 1879 le fué concedido el regreso á la Península, donde quedó en situación de reemplazo, hasta que en Octubre se le dió colocación en el Batallón Cazadores de Arapiles.

Nombrado en Octubre de 1881 Ayudante de Campo del Director general de Inválidos, cesó en dicho cargo en igual mes de 1882, por habersele destinado á las inmediatas órdenes del Capitán general de la isla de Puerto Rico, en la cual mandó desde Diciembre de 1883 una Compañía del Batallón de Madrid.

Se le concedió en Febrero de 1884 el pase á la Guardia Civil, con destino á los Tercios de Cuba, donde perteneció primeramente á la Comandancia del mismo nombre, confiriéndosele luego el mando de un Escuadrón de la de Vuelta Abajo.

Por los servicios que prestó con motivo de una inundación habida en Guanajay, se le dieron las gracias de Real orden en 1885.

Batió, en la noche del 14 de Junio de 1887, á una partida de secuestradores mandada por Francisco Hernández López (s) *Guango homero*, el cual fué muerto en el combate, por lo cual se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

En diferentes ocasiones estuvo encargado accidentalmente del detail de la Comandancia últimamente citada, como también del mando de la misma durante un corto período de tiempo.

Embarcó para la Península en Febrero

de 1890, quedando de reemplazo á su llegada, hasta que en Junio fué colocado en la Comandancia de Málaga, cuyo detall, así como el cargo de primer Jefe, desempeñó alguna vez interinamente.

Ascendió á Comandante, por antigüedad, en Enero de 1894, fué nombrado segundo Jefe de la Comandancia de Cádiz, destinándosele en Septiembre al distrito de Cuba, donde perteneció á la de Vuelta Abajo con igual cargo.

Desde el 21 de Febrero hasta el 1.º de Marzo mandó las fuerzas que existían en la zona de Guanajay, tomando precauciones en previsión de que fuese alterado el orden público.

Se le trasladó á la Comandancia de la Habana, en concepto de segundo Jefe, en Julio siguiente, y mandándola accidentalmente hasta fin de Agosto, emprendió operaciones de campaña que tuvieron por objeto la persecución de bandoleros y evitar que aquella provincia fuera invadida por partidas insurrectas.

Le fueron conferidos, en comisión, los cargos de Jefe de Policía de la provincia de la Habana y del Cuerpo Militar de Orden Público en Mayo de 1896, y sin cesar en ellos, se le nombró en Agosto Secretario de la Subinspección de la Guardia Civil, habiendo asistido, formando parte del Cuartel general del General en Jefe, á las operaciones efectuadas desde el 7 al 12 de Noviembre, y á las acciones libradas en las tomas del Rosario y Asiento del Rubí, por la última de las cuales fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Descubrió y capturó á los autores de distintos atentados criminales; evitó que se llevasen á efecto tenebrosos planes fraguados por los insurrectos en la capital de la isla; prendió á una partida de 14 hombres, con su cabecilla, organizada en el barrio de Jesús del Monte; ocupó gran cantidad de dinamita destinada á volar trenes y edificios, así como multitud de armas, municiones, medicinas y todo género de pertrechos de guerra destinados á los enemigos; aprehendió á una partida de ladrones que robaba caballos para la insurrección; estableció hábilmente un sistema de emboscadas que dieron por resultado evitar salieran de dicha capital para el campo contrario insurrectos importantes con armas; desorganizó con sus disposiciones la tenebrosa Asociación de *hánigos*, capturando centenares de sus miembros más caracterizados, y logró restablecer la tranquilidad en la citada población. Por estos servicios le fué concedida la Encomienda de Isabel la Católica.

A las inmediatas órdenes del General en Jefe se encontró en las operaciones y hechos de armas habidos desde 1.º de Enero á 1.º de Febrero de 1897 en las provincias de la Habana y Matanzas, concediéndosele por su comportamiento el empleo de Teniente Coronel.

Con posterioridad causó baja en la plantilla de la Subinspección de su Cuerpo, y ejerció sólo el referido cargo de Jefe del Cuerpo Militar de Orden Público, en el que prestó servicios de extraordinaria importancia, que se le recompensaron con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada hasta su ascenso á Oficial general ó retiro, efectuando en Octubre de dicho año 1897 su embarco para la Península.

Permaneció de reemplazo en la misma hasta Mayo de 1898, que le fué conferido el mando de la Comandancia de Teruel, trasladándosele en Julio á la de Cádiz, como primer Jefe.

Por sus servicios durante la alteración de orden público, ocurrido los días 29 y 30 de Julio de 1900 en Algeciras, le fueron dadas las gracias por el Director general de la Guardia Civil.

Pasó en Octubre siguiente á mandar la Comandancia de Sevilla, y en diversas ocasiones estuvo encargado interinamente de la Subinspección del Tercio á que pertenecía.

Con motivo del gran tacto, discreción y energía de que dió pruebas para conseguir la terminación de la huelga general que hubo en Morón en Mayo de 1902, le dió las gracias el Inspector general de su Cuerpo, y fué condecorado con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

Al promoversele á Coronel reglamentariamente, en Agosto del año últimamente expresado, se le confirió el mando del cuarto Tercio, en el cual continúa.

Ha prestado distinguidos servicios en la persecución y extinción del bandolerismo en Andalucía, por lo que fué significado al Ministerio de Estado para la Gran Cruz de Isabel la Católica, y recompensado con otra cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, en permuta de la cual se propuso á dicho Ministerio se se le concediera la Encomienda de Carlos III.

Le han sido dadas las gracias por el Director general de la Guardia Civil y por diferentes Reales órdenes á consecuencia de otros meritorios servicios que también ha prestado, especialmente durante la movilización de fuerzas con destino á la reciente campaña de Melilla.

Cuenta treinta y nueve años y nueve meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de segunda clase de la misma Orden, pensionada.

Encomiendas ordinaria y de número de Isabel la Católica.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Dos cruces de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de brigada D. Pedro de la Brena y Trevilla, y teniendo en cuenta los méritos y servicios prestados como Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la séptima Región, y especialmente con motivo de la organización y movilización de fuerzas destinadas á Melilla durante la reciente campaña del Rif,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de brigada don Francisco Gómez Jordana, y teniendo en

cuenta su distinguido comportamiento y los servicios que prestó en la operación efectuada para la ocupación de Sebti, Eulad-Daud y Atlaten, en el Rif, el día 26 de Noviembre de 1909,

Vengo en concederle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta lo preceptuado en mi Real decreto de 10 de Junio de 1903,

Vengo en disponer que el Capitán de Navío de primera clase, D. Leonardo Gomez y Mendoza, cese de Jefe de Servicios Auxiliares del Ministerio de Marina y quede en situación de Cuartel.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de Servicios Auxiliares del Ministerio de Marina al Capitán de Navío de primera clase, don Adriano Sánchez y Lobato.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector segundo de la Deuda y Clases Pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Federico Cuéllar y Belluga, que lo es del Tesoro público, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Eduardo Cobán.

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector segundo del Tesoro público, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, en comisión, á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla, que lo es de la Deuda y Clases Pasivas, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Eduardo Cobán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de la Gobernación, Vengo en conceder á D. José Fernández Jiménez, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba, y le fué concedida por los extraordinarios servicios que prestó con motivo de un accidente ocurrido en la línea férrea de Sevilla á Córdoba en el mes de Diciembre de 1899 y hallarse comprendido en el artículo 5.º de Mi Real decreto de 29 de Julio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. Carlos María Cortezo y Prieto, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba y le fué concedida por los extraordinarios servicios que prestó como Jefe facultativo del Hospital de la Princesa, en 23 de Junio de 1878, y hallarse comprendido en el artículo 5.º de Mi Real decreto de 29 de Julio de 1910.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. Manuel Luen-go y Prieto, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba, y que le fué concedida por los extraordinarios servicios que prestó con motivo de la erupción volcánica en el Pico de Teide, de la Isla de Tenerife, ocurrida en el mes de Noviembre de 1909, y hallarse comprendido en el artículo 5.º de Mi Real decreto de veintinueve de Julio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN CIRCULAR

Es-mo. Sr.: Como consecuencia de las conferencias celebradas en Londres entre los comisionados del Gobierno español y

el de la Gran Bretaña para estudiar las bases para un Convenio que estableciese la reciprocidad de reconocimiento entre los certificados de arqueo expedidos por las Autoridades de ambos países á los buques de su pabellón, se ha hecho necesario establecer pequeñas modificaciones en el vigente Reglamento de arqueos, aprobado por Real decreto de 15 de Diciembre de 1909, y que son las que seguidamente se mencionan:

Primero. Los artículos 16 y 17 del referido Reglamento se considerarán adicionados con las siguientes prevenciones:

En el caso de que existan una ó varias interrupciones en el doble fondo, se considerarán para la medición de la eslora, tantas porciones de ésta como sean las comprendidas entre las interrupciones, y cada una de estas porciones se dividirá por separado en las partes que le corresponda por su extensión, con arreglo á la escala prevenida en este artículo 16.

División de la eslora.

En el caso de tratarse de buques con dobles fondos elevados, el cálculo de las áreas transversales de las secciones se verificará separadamente de la manera siguiente:

Cada uno de los puntales considerados se dividirá en cinco partes iguales cuando el puntal central sea de cinco metros ó menor, y siete partes iguales si fuera mayor; estos puntos de división se numerarán 1, 2, 3, etc., dando el número 1 al superior.

El área de la parte superior comprendida entre los puntos 1 á 5 ó 1 á 7, según el caso, se calculará en la forma prevenida en este artículo 17, y la de la parte inferior, entre el punto 5 ó 7 de división del puntal, y el más bajo de éste se calculará dividiendo esta extensión de puntal en cuatro partes iguales, y después de medir las mangas en los puntos de división, se procederá en la misma forma que si de la parte superior se tratase. La suma de las áreas de ambas partes calculadas, será la de la total sección transversal considerada.

Respecto á lo prevenido en el punto f) del artículo 27, los Arqueadores tendrán presente que puede haber casos en que el pasillo que conduzca al alojamiento del Capitán ó cualquier otro personal de la dotación, esté prolongado con el que conduce á otros espacios no descontables, como por ejemplo: despensa, ropero, etc., y en estos casos ha de considerarse como espacio descontable en concepto de corredor para el alojamiento, la extensión de aquél necesaria para este uso, esto es, la comprendida hasta la puerta de la cámara ó camarote.

El límite máximo que como descuento se admitirá por el espacio de que trata el punto i) del artículo 27, será el 1 por 100 del tonelaje total.

En el artículo 30, se suprimen los con-

ceptos contenidos en los puntos 5.º y 6.º del mismo.

El 5.º, por no ser espacios descontables los en él mencionados, y el 6.º, para que quede bien claro que si bien los ocupados por las carboneras son descontables, no deben tenerse en cuenta ni medirse separadamente del ocupado por el aparato motor, sino que van incluidos en la tolerancia proporcional que se establece en el artículo 33.

En el artículo 33, el término «tonelaje del casco» se sustituye por el de «tonelaje total», esto es, que la comparación de que allí se trata ha de verificarse entre el «tonelaje del espacio ocupado por el aparato motor» y el «tonelaje total».

Las variaciones referidas quedan en vigor á partir de la fecha de esta disposición; á los buques arqueados desde 1.º de Abril de 1910 hasta la fecha, á quien se les haya entregado el certificado de arqueo con la observación «el cálculo de arqueo y los descuentos en este certificado insertos se han llevado á cabo con sujeción á las reglas dictadas por el Board of Trade», se les recogerá el certificado y podrán optar, bien porque se rectifique con arreglo á las variaciones que aquí se establecen ó porque se les entregue otro idéntico, pero sin la observación referida, debiendo advertir á sus armadores que de optar por esto último, quedarán por el pronto excluidos de los beneficios que otorguen los Convenios que pudieran establecerse con las demás Naciones Marítimas.

Para el fácil cumplimiento de esto último por parte de los Comandantes de Marina, se publica á continuación la relación de los buques que según consta en la Dirección General de Navegación se encuentran en aquel caso.

Habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con lo que queda expuesto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima. Señores Comandantes de Marina de las provincias marítimas. Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre de los buques y puertos en que se arquearon.

- «Rioja».—Barcelona.
- «Venceslao 2.º».—Villagarcía.
- «Dolores».—Idem.
- «Urko Mendi».—Barcelona.
- «Porteur número 4».—Idem.
- «San José».—Villagarcía.
- «Joaquín».—Idem.
- «Pedro».—Barcelona.
- «Ezquiza».—Bilbao.
- «R. G.».—Villagarcía.
- «Dos primos».—Coruña.
- «Real Club de Barcelona».—Barcelona.
- «Vizeaya».—Bilbao.
- «Chera».—Idem.
- «Aguila».—Coruña.

«Malaespera».—Bilbao.
 «Jata-Mendi».—Idem.
 »Mercé».—Barcelona.
 «Antonio Prats».—Ibiza.
 «A. Lázaro».—Valencia.
 «V. Puchol».—Idem.
 «J. J. Sistes».—Valencia.
 «Luis Vives».—Idem.
 «Barceló».—Idem.
 «Jorge Juan».—Idem.
 «Aurias March».—Idem.
 «Villarreal».—Idem.
 «Vicente Ferrer».—Idem.
 «Cabañal».—Idem.
 «Vicente Sanz».—Idem.
 «Canalejas».—Idem.
 «Vicente La Roda».—Idem.
 «Sagunto».—Idem.
 «Pizarro».—Barcelona.
 «Alvarado».—Idem.
 «San Raimundo».—Idem.
 «San Armengol».—Idem.
 «Ezkiras».—Bilbao.

«Maldonado».—Barcelona.
 «Padilla».—Idem.
 «María».—Tarragona.
 «Rey Pacífico».—Palma.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En uso de la autorización concedida á este Ministerio por la disposición 3.^a especial, de la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1911, fecha 29 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que desde el día 1.^o de Febrero del año actual rijan, como provisionales, los precios que se fijan en la adjunta tarifa

para la venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, los cuales comprenden el recargo de un 10,211 por 100, como término medio con relación al producto total obtenido de la venta de las mismas labores en el ejercicio de 1909; todo sin perjuicio, como tal reforma provisional, de la que en definitiva habrá de establecerse en su día, en uso, asimismo, de la indicada autorización.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1911.

COBIAN.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

TARIFA de los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, que ha de regir, con carácter provisional, desde el día 1.^o de Febrero del año actual, formada en uso de la autorización concedida á este Ministerio por la disposición tercera especial de la ley de Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio de 1911, fecha 29 de Diciembre último, á saber:

CLASES DE LABORES	UNIDADES DE VENTA	PRECIOS por unidades de venta. — Pesetas
Picados.		
Finos.....	Superior.....	Paquete de 125 gramos..... 2,30
	Suave.....	Idem de 125 fd..... 2,00
Entrefino.....	Idem de 50 fd..... 0,70	
Comunes.....	Idem de 25 fd..... 0,35	
	Suave.....	Idem de 25 fd..... 0,25
Hebra común.....	Idem de 25 fd..... 0,18	
	Fuerte.....	Idem de 50 fd..... 0,45
Manojos de Hoja virginia.....	Idem de 500 fd..... 3,00	
Rapé.....	Bote de 125 gramos..... 1,50	
	Idem de 100 fd..... 1,20	
	Idem de 50 fd..... 0,60	
	Idem de 25 fd..... 0,30	
Polvo.....	Idem de 500 fd..... 2,50	
	Por cada 10 gramos, sin envase..... 0,05	
Cigarros.		
Farias.....	Caja de 50 cigarros..... 15,00	
	Cigarro..... 0,30	
	Idem..... 0,25	
	Idem..... 0,25	
Peninsulares.....	Idem..... 0,20	
	Caja de 50 cigarros..... 10,00	
	Paquete de 20 fd..... 4,00	
	Idem de 6 fd..... 1,20	
	Cigarro..... 0,20	
	Idem..... 0,15	
Comunes.....	Caja de 50 cigarros..... 7,50	
	Paquete de 20 fd..... 3,00	
	Idem de 6 fd..... 0,90	
	Cigarro..... 0,15	
Entrefuertes.....	Idem..... 0,07 ¹ / ₂	
	Fuertes..... 0,05	
	Fuertes cortados..... 0,05	
Cigarrillos.		
Superiores.....	Cajetillas de 25 cigarrillos..... 0,50	
Finos.....	Idem de 25 fd..... 0,35	
Entrefinos.....	Macito de 15 fd..... 0,10	
Comunes en hebra.....	Idem de 15 fd..... 0,10	
Idem en fd.....	Idem de 7 fd..... 0,05	

CLASES DE LABORES		UNIDADES DE VENTA	PRECIOS por unidades de venta. — Pesetas.	
Labores especiales.				
Picadura habana.....		Paquete de 500 gramos.....	15,00	
		Idem de 250 id.....	7,50	
		Idem de 125 id.....	3,75	
Cigarros.....	} Perfectos.....	Caja de 25 cigarros.....	15,00	
		Cigarro.....	0,60	
Cigarrillos elegantes.....	} Entreactos.....	Caja de 50 cigarros.....	20,00	
		Cigarro.....	0,40	
	} Pectoral hebra.....	Cajetilla de 18 cigarrillos.....	0,70	
		} Arroz hebra.....	Idem de 18 id.....	0,70
			Idem de 18 id.....	0,70

Madrid, 11 de Enero de 1911.—S. M. aprueba la precedente tarifa.—El Ministro de Hacienda E. Cobián.

Ilmo. Sr.: La reforma en la tributación y la reorganización de los servicios de la Hacienda pública demandan una acción administrativa más intensa que de ordinario. Para alcanzarla en la medida necesaria que evite perturbaciones y retrasos en la tramitación de los asuntos, es de precisión absoluta que los funcionarios adscritos á las diversas dependencias que integran el organismo económico administrativo concurren con asiduidad singular á desempeñar personalmente sus destinos, único medio de que se intensifique la labor administrativa.

La agregación de funcionarios dependientes de este Ministerio á dependencias de otros Departamentos ministeriales, además de restar concurso importante de elementos en la diaria labor de las oficinas de Hacienda, cede en daño del orden y normalidad de los servicios. Para evitarlo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se dejen sin efecto las agregaciones de funcionarios del Ministerio de Hacienda á dependencias de otros Departamentos ministeriales, exigiéndose por los Jefes de las Oficinas la presentación y desempeño personal de los destinos á que se hallen afectos, de todos los funcionarios que figuren como agregados á Oficinas de otros Ministerios.

De Real orden lo participo á V. I. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1911.

COBIÁN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General del Tesoro público y Organización General de Pagos del Estado

Este Centro Directivo ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y religiosas en el Casura, que perciben sus haberes y

asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará sin previo aviso, el día 6 del mismo. Madrid, 24 de Enero de 1911.—Eduardo Rodenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena de Noviembre de 1910.

JUBILACIONES	Pesetas.
D. Clodomiro Martínez Aldama, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.750.....	7.000,00
D. Ramón Escalada y Cereales, Registrador que fue de la Audiencia Territorial de Almería. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800,00
D. Antonio Pardo y Hervás, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociado de segunda clase con honores de Jefe de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000,00
D. José María de la Torre Godínez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000.....	3.200,00
D. Antonio Fernández Custodio, Oficial primero de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos del regulador de 3.500.....	2.100,00
D. Antonio Menéndez Barrio, Oficial segundo de Hacienda en el Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos del regulador de 3.000.....	1.800,00

	Pesetas
D. Luis González Álvarez, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 1.500.....	1.200,00
D. Carlos García Pérez, Sobrestante tercero de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 600 pesetas, dos quintos de 1.500.....	600,00
<i>Impuestos y publicaciones.....</i>	<u>26.700,00</u>

PENSIONES VITALICIAS DE ALMADÉN, EN SUSTITUCIÓN DEL HABER DE EXTERIOR FIJO, EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1909.

D. Nicolás Martínez Vico, Obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 414 pesetas anuales.....	414,00
<i>Impuestos y pensiones de jubilación.....</i>	<u>414,00</u>

PENSIONES DEL TESORO

D.ª Josefa Armero y Urta, viuda de D. José Diosdado del Castillo, Ministro Plenipotenciario que fué. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 3.750 pesetas anuales.....	3.750,00
D.ª Pilar y D.ª Concepción Martí Mifsud, huérfanas de don Juan Bautista, Fiscal que fué de la Audiencia de Palma de Mallorca. Se las declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales.....	2.500,00
D.ª María de la Concepción Alonso y Alonso, huérfana de don Eduardo, Fiscal que fué de la Audiencia de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales.....	2.500,00
D.ª María de la Encarnación y D.ª Isabel Utor y Soler, huérfanas de D. Luis, Catedrático numerario que fué de la Escuela de Comercio, de esta Corte. Se las declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 2.000 pesetas anuales.....	2.000,00
D.ª Elisa Lannes Laborde, viuda de D. Carlos Donallo y Gros	

	Pesetas.
seley, Director de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 1.500 pesetas anuales.....	1.500,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<u>12.250,00</u>
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D. ^a Etadla Jiménez Aquino, viuda de D. Juan de Dios Urizar y Amat, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de ..	750,00
D. ^a Teresa Balbastre Orellana, viuda de D. Eduardo Ayuso Bonnemaison, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de..	1.150,00
D. ^a María Luisa Ramos y Benito, viuda de D. Segundo García Picher, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. ^a Mariana García Sempere, viuda de D. Fernando Perlasia y Zúñiga, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Marciala Navarro y Trejo, viuda de D. Ramón Acebo Vallés, Ayudante primero de Obras Públicas, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de..	1.150,00
D. ^a Ana Joaquina Verdejo Luque, viuda de José María Sánchez, Conductor de Correos de segunda clase. Se la declara con derecho á la pensión anual de Montepío de Correos de.....	375,00
D. ^a María Josefa Meseguer Ortiz, viuda de D. José María Navarro Guerrero, Oficial primero de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. ^a Florentina Díaz Martínez, viuda de D. Juan Pagán García, Torrero segundo de Faros. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Mercedes Carranza Paradinas, viuda de D. José Luis Gordillo Hernández, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Dolores Mezquida Tormo, viuda de D. Eugenio Chornet Soler, Administrador de Contribuciones de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a Julia Faquineto y Berini, huérfana de D. José María, Inspector general del Cuerpo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara	

	Pesetas.
con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Correos de.....	2.250,00
D. ^a Angeles Trifonia y D. Angel Soler Monge, huérfanos de D. Angel, Oficial tercero de Telégrafos. Se les declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. ^a María Orts Lorea, viuda de D. José Borrajo Saravia, Secretario de varios Gobiernos civiles. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a María Joaquina y D. Rafael Franco Coloma, huérfanos de D. Joaquín, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. ^a Crisóstoma Soler é Ibarz, viuda de D. Cipriano Gómez-Fuertes y Chico, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	875,00
D. ^a Soledad. D. ^a María del Pilar y D. ^a Rosario Echarren y Portal, huérfanos de D. Pedro Victorio, Auxiliar quinto de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de..	550,00
D. ^a Francisca Escovar Sánchez-Lafuente, viuda de D. Reinaldo Esponera Gombau, Magistrado de Audiencia territorial. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.250,00
D. ^a Carmen Villanueva González, viuda de D. Enrique Solier Corona, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a María Retortillo de Tornos, viuda de D. Eduardo García Díaz, Magistrado de la Audiencia de Madrid. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. ^a Martina Dandéu y Madrazo, viuda de D. Antonio Peytavi Sánchez, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. ^a Lutgarda Soriano Javaloyes, viuda de D. Francisco Martínez Maseres, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	825,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>21.100,00</u>
PENSIONES REMUNERATORIAS	
D. ^a Sergia Fernández Arciniega, viuda de D. Angel Fernández Arciniega, Médico fallecido de fiebre tifoidea. Se la declara con derecho á la pensión remuneratoria anual de.....	1.000,00
D. ^a Juana y D. Enrique Isern	

	Pesetas.
del Otmo, huérfanos de don Juan, Ayudante del Museo de Ciencias Naturales, fallecido á consecuencia de enfermedad contraída en la exploración científica de América del Sur. Se les declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión remuneratoria vitalicia anual de.....	1.500,00
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<u>2.500,00</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Manuela Los Santos Expósito, viuda de D. Pedro Calleja Cardón, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a María González Posada Muñoz, viuda de D. Ricardo Rodríguez Alvarez, Peón Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912 50 pesetas anuales.....	152,08
D. ^a María de la Purificación López Monasterio, viuda de don Carlos Martínez Jordáñez, Aspirante de primera clase del Gobierno Civil de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Eugenia Martínez Sotillo, viuda de D. Domingo Peñatva García, Guarda del Canal de Isabel II. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 900 pesetas anuales.....	150,00
D. ^a Daniela Galdardo Casuriola, viuda de D. Ramón Cuesta Gutiérrez, Portero de la Intervención de Hacienda de Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Inés García, viuda de don Sebastián Villadonigo de la Torre, Celador del Museo Nacional de Pintura y Escultura. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Dolores Novo González, viuda de D. Aquilino Ortega y Notario, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Vivero. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 540 pesetas anuales.....	90,00
D. ^a Raimunda Tatorolla Mir, viuda de D. José Gilabert y Barberá, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Regia Ortega Vea, viuda de D. Santiago Vea Lozano, Peón Capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de	

	Pesetas.
821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Pilar García García, viuda de D. Vicente Herrero Martínez, Vigilante primero del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208,32
D. ^a Francisca Garán Blanch, viuda de D. Jaime Togores Mandileyo, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Antonia Alemán Gráu, viuda de D. Antonio Plá Massó, Mozo de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. ^a Consuelo Pérez Sanz, viuda de D. Marcelino Hernández Rejas, Sobreguarda de montes del Distrito forestal de Soria. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.095 pesetas anuales.....	182,50
D. ^a Leocadia Rodríguez García, viuda de D. Benito Abajo y Abajo, Celador de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales.....	141,64
D. ^a Rosa Vicente Jordán, viuda de D. Isidro Pérez Cortés, Celador de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales.....	141,64
D. ^a María Remedios Bernabéu Marratía, viuda de D. Francisco Lloréns Company, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	2.520,72

RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	26.700,00
Idem las pensiones de Almadén.....	414,00
Idem id. del Tesoro.....	12.250,00
Idem id. de Montepío.....	21.100,00
Idem id. remuneratorias.....	2.500,30
Idem las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	2.520,72
Total.....	65.484,72

Madrid, 28 de Diciembre de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relaciones de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la misma, como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan, y los correspondan.

BARCELONA

1. Ramón Estivill Domenech.
2. Joaquín Ramos Catalá.
3. Emilio Parrilla Candela.
4. Luis Castaño Martínez.
5. Francisco Vargas Rivera.
6. Joaquín Blanes Sena.
7. Blas Pérez García.
8. Fernando Ortiz Robles.
9. Manuel García Soriano.
10. Marcelino Fontigibell Pujol.
11. Rosendo Galofre Raventós.
12. Alberto Vila Berenguer.
13. Manuel Torres Fornos.
14. Fernando Culla Pascual.
15. Alejandro Valero Lázaro.
16. José García Gil.
17. José Carmona Román.
18. Jorge Ansed Salla.
19. José Moronda Domenech.
20. Narciso Paris Zabala.
21. Enrique Brios Bardavio.
22. Ramón Vicente Martín.
23. Julio Sauquillo Risueño.
24. Jaime Millol Salud.
25. Carlos Navarro Sánchez.
26. Jerónimo Martínez Ruesca.
27. Juan Nebot Valls.
28. Ginés Martínez Hernández.
29. Manuel Hortés Calvo.
30. Pablo Casasús Sena.
31. Carlos Puinot Serra.
32. Miguel Salanova Durán.
33. Luis Torres de la Cruz.
34. Ángel Ruiz López.
35. Ramón Pontanet Franquet.
36. José Sánchez Ferrer.
37. José Vallés Soliva.
38. Sabas Lázaro Hernández.
39. Amaro Esteban Inglés.
40. Andrés Barceló Pradas.
41. Pedro Ortiz Juan.
42. Carlos de San Zacarías.
43. Agustín Sebastián Rotellar.
44. Francisco Ferrando Sarret.
45. Joaquín Gracia Gracia.
46. Salvador Donis Calpi.
47. Enrique Cándido Romero.
48. Julio Gisbert Gisbert.
49. José Romero Abad.
50. Gabriel Jiménez Crespo.
51. Angel Urbea Muedra.
52. Pascual Clemente Martínez.
53. Amaranto Benedí Berdejo.
54. Francisco Magaña Villalba.
55. Rafael Llisteras Ferrer.
56. Miguel Dolz Ferrer.
57. Julián Morales Calvo.
58. Alfonso Berral Baena.
59. Pablo Almiñana Lalaguna.
60. Juan Donoso Ibáñez.
61. Juan Lloret Parera.
62. Bernardo García Larios.
63. Tomás Capseta Duatís.
64. José Carreras Parera.
65. José Gallego López.
66. Antonio Tovar Castro.
67. Pedro Rufino Cerdá.
68. Antonio Pérez Jiménez.
69. José Rebollo Formoso.
70. Marcelino Delgado Orqui.
71. Jaime Fernández Martínez.
72. Miguel Contra Serrat.
73. Antonio Esteve Escofet.
74. Julio Martínez Crespo.
75. Pascual Iborra Cano.
76. Vicente Martínez López.
77. Gerardo Hernández Anueyro.
78. Vicente Aguilar Jimeno.
79. Miguel Martínez Llamas.
80. Isidro March Mauri.
81. Federico Climent Climent.
82. Francisco Cortés Navarro.
83. Norberto Sallera Manero.
84. Crispín Armandas Gómez.
85. Camilo Fernández Barredo.
86. Amadeo Hortonedá Solanas.
87. Tomás Martínez Quiriguet.
88. José Piñón Porcar.
89. José García Flores.
90. Juan Rovira Martell.
91. Mateo Ibáñez Ibáñez.
92. Ricardo Falcó Boix.
93. Antonio Vidal Vidal.
94. Juan Parra Conesa.
95. José Martí Tarrago.
96. Alfredo Tomás Carvajal.
97. Leopoldo Cisneros Espinosa.
98. Miguel Lora Alonso.
99. José Cadena Canals.
100. Francisco Alvarez Guillot.
101. Senén Maronda Serrano.
102. José Guim Sugrañes.
103. Mariano Petit Arcos.
104. Jacinto Soria Ruiz.
105. Domingo García Collado.
106. Juan Cutanda Silvestre.

ALICANTE

1. Antonio Carrillo Martínez.
2. Jaime Márquez Alonso.
3. Miguel Cantos López.
4. Ramón Martínez Compñ.
5. Antonio Vidal Mora.
6. Salvador Sendra Moll.
7. Tomás Rico García.
8. Fernando Enguidano Guillart.

CORUÑA

1. Francisco Vega Sánchez.
2. Pedro Herrero Guijarro.
3. Aparicio Domínguez Nogueira.
4. Antonio Planelles Urios.
5. Francisco Deus Souto.
6. Abelardo Abreu Incógnito.
7. Cipriano Ruffranos Jiménez.
8. Nicolás Méndez González.
9. Jesús Rábade Rodríguez.
10. José Fernández Incógnito.
11. Constantino Torres Saá.
12. José Vázquez Vidal.
13. Ramiro Díaz López.
14. Ricardo Lage.
15. Manuel Pena Díaz.
16. Manuel Abucide García.
17. Santiago Otero Díaz.
18. Manuel Ríos Mejuto.
19. Manuel Navarro Pérez.

SALAMANCA

1. Julián Blanco Domínguez.
 2. Vicente de la Fuente Lucas.
 3. Andrés Gómez Segurado.
 4. Santiago González Santos.
 5. Avelino Martínez del Valle.
 6. Juan Jiménez Sánchez.
 7. Felipe Sánchez Miguol.
- Madrid, 2 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Niceto Alcalá Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTESReal Academia de Ciencias
Morales y Políticas.

Por acuerdo de esta Real Academia se pone en conocimiento del público que el día 31 de Diciembre próximo pasado terminó el plazo de presentación de Memorias, señalado en el programa del 19 de Enero de 1910, para el Concurso abierto, á instancias del Excmo. Sr. Marqués de Aledo, sobre el tema «Estado actual y necesidades de la agricultura en la provincia de Murcia»; habiéndose recibido dos Memorias que se distinguen, respectivamente, con los lemas «Paz y trabajo» y «Agrostis».

La Academia las examinará y publicará en su día el resultado.

Madrid, 18 de Enero de 1911.—El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escartín.

«Reservados los derechos de reproducción, venta y circulación»